



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Despacho Municipal

RESOLUCIÓN No. 4 04 DE 2014

(24 JUN 2014)

**POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA NO REMUNERADA A UN
FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CAJICA**

**QUE MEDIANTE RESOLUCION No.092 DE MARZO 01 DE 2013 SE DELEGO EN
EL SECRETARIO GENERAL LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR
HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS.**

CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 60 del Decreto 1950 de 1973, dispone "Un empleado se encuentra en licencia cuando transitoriamente se separa del ejercicio de su cargo, por solicitud propia, por enfermedad o por maternidad"
- Que el Artículo 61 del decreto antes mencionado, dispone "Los empleados tienen derecho a licencia ordinaria a solicitud propia y sin sueldo, hasta por sesenta (60) días al año, continuos o discontinuos. Si ocurre justa causa a juicio de la autoridad competente, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días más".
- Que el Artículo 62 del decreto antes mencionado, dispone "Cuando la solicitud de licencia ordinaria no obedezca a razones de fuerza mayor o de caso fortuito, la autoridad competente decidirá sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio"
- Que el Artículo 64 del decreto antes mencionado, dispone "Toda solicitud de licencia ordinaria o de su prórroga, deberá elevarse por escrito, acompañada de los documentos que la justifiquen, cuando se requieran".
- Que el Artículo 19 del Decreto Ley 2400 de 1968, establece "... Cuando la solicitud de licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o caso fortuito, la autoridad nominadora decidirá sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio. Durante la licencia los empleados no podrán ocupar otros cargos dentro de la Administración Pública. Esta licencia no se computará para ningún efecto como tiempo de servicio.
- Que la funcionaria **JOHANA CAROLINA GORDILLO CORREA**, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01 en la Secretaria de Desarrollo Social, solicito Licencia No Remunerada por motivos personales, por dos (2) días y medio, la tarde del 25 de junio y el 26 y 27 de junio de 2014.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder a la funcionaria **JOHANA CAROLINA GORDILLO CORREA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.070.005.790, licencia no remunerada por dos (2) días y medio, la tarde del 25 de junio y el 26 y 27 de junio de 2014 de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

"PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL"

Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax ext. 128

www.cajica.gov.co

[Firma]



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Despacho Municipal

HOJA N° 2 DE Resolución N° 404
CAROLINA GORDILLO CORREA

de

24 JUN 2014

JOHANA

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO TERCERO. Envíese copia de la presente Resolución a la Secretaria General, Secretaria de Desarrollo Social, para efectos legales del caso

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS GABRIEL RAMÍREZ FAJARDO
Secretario General

Proyectó: Luz Marina
Revisó: Dra. Marisol Vera
Revisó: Dr. Carlos Pinto
Revisó: Dra. Nubia González
Aprobó Dr. Gabriel Ramírez